

## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2024, de la Consejera, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 23 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se hace pública la creación de la Oficina de Asistencia Virtual, así como la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para atender a lo previsto en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*  
(2024061074)

A través del Decreto-ley 12/2020, de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autonómica de Extremadura en el proceso hacia la “Nueva Normalidad”, la Junta de Extremadura adoptó una serie de medidas, todas ellas “necesarias y complementarias a las del Estado para hacer frente a la actual crisis sanitaria durante el estado de alarma”, dirigidas a conducir a la comunidad hacia una situación de normalidad de forma más efectiva.

El conjunto de las medidas adoptadas a través de esta figura fue de muy diversa índole, incluyendo, entre otras, medidas en materia de oficinas de atención ciudadana y registro con la finalidad de reforzar la atención y la asistencia a la ciudadana en sus relaciones administrativas, especialmente en la modalidad no presencial.

Como consecuencia se modificó la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, actualizando su contenido para adecuarlo al contexto y situación vigente en aquel momento. Así pues, se dio nueva redacción al artículo 84 de la mencionada ley y se incorporó el precepto 84. bis, que contempla el nuevo régimen para las oficinas por las que se prestan presencialmente servicios de información sobre los servicios y procesos administrativos, así como para aquellas que realizan funciones de registro (oficinas integradas en el Sistema de Registro único).

Este novedoso régimen originó un proceso de reordenación que se inició con el análisis exhaustivo de la situación de las oficinas que prestaban presencialmente funciones de atención e información a la ciudadanía o de registro de documentos, continuó con el cambio en la denominación y atribución de los servicios y desembocó en la transformación de las originarias oficinas de atención, información y registro en las actuales Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de carácter general y especializado.

Como corolario se dictó la Resolución de 23 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se hace pública la creación de la Oficina de Asistencia Virtual, así como



la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para atender a lo previsto en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 78, de 27 de abril de 2021).

Una vez consumado el proceso de adecuación del nuevo modelo de atención a la ciudadanía, procede integrar las modificaciones surgidas de las circunstancias que a continuación se exponen.

Por una parte, la disposición adicional cuarta del Decreto 138/2021, de 21 de diciembre, por el que se establecía la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modificaba el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 1 de 3 de enero de 2022), suprime la "Oficina de asistencia especializada Presidencia-Mérida, sita en la Plaza del Rastro, s/n., Mérida" del anexo de la Resolución de 23 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera (DOE n.º 78, de 27 de abril). Con la presente resolución se materializa dicha disposición.

Por otra parte, a petición de la Secretaría General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales fundamentada en el elevado volumen de los asuntos que deben tramitar y las necesidades que atender, se incorpora, en las dependencias del Instituto de Consumo de Extremadura (INCOEX), una nueva localización asociada a la Oficina de asistencia a la ciudadanía especializada, ámbito sanitario/social, sita en la avda. de las Américas, 2, Mérida, 06800 (Badajoz),

En el anexo de la precitada Resolución de 23 de abril de 2021 de la Vicepresidenta Primera y Consejera (DOE núm. 78, de 27 de abril de 2021), se relacionaron 44 Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía en todo el territorio de la Comunidad Autónoma y un total 88 localizaciones, dado que aquellas, en algunos supuestos, tenían más de una localización.

Como consecuencia de las circunstancias expuestas resulta una relación integrada por 43 Oficinas de Atención a la Ciudadanía y un total de 88 localizaciones, la cual se debe incorporar en el anexo de la resolución, dado que es el apartado destinado a exponer el elenco actualizado de la Oficina de Asistencia Virtual y de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía existentes en la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalmente, a efectos de competencia, el apartado 5 del artículo 84 bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, indica expresamente que "la persona titular de la Consejería con competencias sobre atención ciudadana podrá crear, modificar o suprimir las oficinas de asistencia a la ciudadanía de las Consejerías y entidades vinculadas o dependientes para garantizar el ejercicio de derechos, el cumplimiento de obligaciones y disfrute de servicios, por diferentes canales, a los extremeños y extremeñas".

Por todo ello, con base en el artículo 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con las competencias que se confieren a esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia del servicio público de información administrativa y atención a la ciudadanía, ejercidas a través de la Dirección General de Función Pública (reconocidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 145, de 28 de julio de 2023), a propuesta del Director General de Función Pública,

RESUELVO:

**Primero.** Aprobar y hacer pública la relación actualizada de la Oficina de Asistencia Virtual y de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se incluye en el Anexo que se incorpora a la presente resolución.

La información actualizada sobre la localización de las oficinas de asistencia a la ciudadanía y su nivel de servicios estará también disponible en el Punto de Acceso General Electrónico de la Junta de Extremadura <https://www.juntaex.es>

En cuanto a las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en el Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos, al menos, el servicio de registro y digitalización de documentos.

**Segundo.** Dejar sin efecto el anexo de la Resolución de 23 de abril de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la creación de la Oficina de Asistencia Virtual, así como la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para atener a lo previsto en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, que producirá efectos desde la fecha de su publicación.

Mérida, 14 de marzo de 2024.

La Consejera de Hacienda y

Administración Pública,

ELENA MANZANO SILVA



## ANEXO

## RELACIÓN ACTUALIZADA DE LA OFICINA DE ASISTENCIA VIRTUAL Y DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA A LA CIUDADANÍA EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Denominación	Localización <sup>1</sup>	Carácter	Horario
Oficina de Asistencia Virtual	• EMPLAZAMIENTO FÍSICO DEL EQUIPO DE ATENCIÓN VIRTUAL EN MÉRIDA (AVDA. VALHONDO, S/N EDIFICIO III MILENIO MÓDULO 1 – MÉRIDA, 06800); SIN ASISTENCIA PRESENCIAL, DEDICACIÓN EXCLUSIVA A ATENCIÓN VIRTUAL (900 222 012)	AsistenciaVirtual	L - V 8:30 a 14:30 y 16:00 a 18:00 (excepto en periodo 16 junio a 15 septiembre, que será L – V 8:30 a 14:30)
Oficina de asistencia general - Oficina de asistencia general - Mérida (Morerías)	• PASEO DE ROMA, EDIF. "NARGES MOHAMMADI" (MORERÍAS, MÓDULO E) MÉRIDAS, 06800	Oficina de asistencia general	L - V 8:30 a14.30
Oficina de asistencia general - Mérida (III Milenio - Módulo 5)	• AVDA. VALHONDO, S/N EDIFICIO III MILENIO MÓDULO 5, MÉRIDA, 06800	Oficina de asistencia general	L - V 8:30 a14.30
Oficina de asistencia general - Cáceres	• AVDA. CLARA CAMPOAMOR, 2, CÁCERES, 100001 • RONDA SAN FRANCISCO, 2, CÁCERES, 100002 * • AVENIDA DE LA UNIVERSIDAD S/N, CÁCERES, 100002 *	Oficina de asistencia general	L - V 8:30 a14.30
Oficina de asistencia general - Badajoz	• AVDA. DE HUELVA, 2, BADAJOZ, 060005 • RONDA DEL PILAR, 18, BADAJOZ, 060002 * • AUTOVÍA A-5, KM 372, GUADAJIRA, 06187 *	Oficina de asistencia general	L - V 8:30 a14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84 bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos, al menos, el de registro y digitalización de documentos.

<b>Denominación</b>	<b>Localización<sup>1</sup></b>	<b>Carácter</b>	<b>Horario</b>
Oficina de asistencia general - Plasencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AVDA. DOLORES IBARRURI, S/N, PLASENCIA, 10600</li> <li>• AVENIDA VIRGEN DEL PUERTO, 2, PLASENCIA, 10600 *</li> </ul>	Oficina de asistencia general	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada Servicios Fiscales - Badajoz	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ PADRE TOMÁS, 4, BADAJOZ, 06011</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada Servicios Fiscales - Cáceres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ DONOSO CORTÉS, 11-A, CÁCERES, 10003</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada CESSLA - Badajoz	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ MIGUEL DE FABRA, 4 (POLÍGONO EL NEVERO), BADAJOZ, 06006</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada CESSLA - Cáceres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ HILANDERAS (POLÍGONO LAS CAPELLANÍAS), 15, CÁCERES, 10005</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada DP Educ. y Empleo - Badajoz	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AVDA. EUROPA, 2, BADAJOZ, 06004</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84 bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos, al menos, el de registro y digitalización de documentos.

Denominación	Localización <sup>1</sup>	Carácter	Horario
Oficina de asistencia especializada del Servicio de ordenación industrial, energética y minera - Badajoz	• C/ MIGUEL DE FABRA, 4 (POLÍGONO EL NEVERO), BADAJOZ, 06006	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada SEXPE - Cáceres	• AVD. DE LA HISPANIDAD, 6 1ª PLANTA, CÁCERES, 10002	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada SEXPE - Badajoz	• SANTAREM, 4, BADAJOZ, 06011	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Almendralejo	• AVDA. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA, S/N, ALMENDRALEJO, 06200 • AVDA. EXTREMADURA, S/N, SANTA MARTA DE LOS BARROS, 06150 *	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Don Benito	• CTRA. DE MIAJADAS, KM 2,5, DON BENITO, 06400 • CTRA. OLIVA DE MÉRIDA, S/N, GUAREÑA, 06470 * • AVDA. DE LOS EMIGRANTES, S/N EDIFICIO CID LAS SERENA-VEGAS ALTAS, OFICINA SEXPE, CAMPANARIO, 06460 *	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Jerez de los Caballeros	• C/ ERMITA DE SAN ANTÓN, S/N, JEREZ DE LOS CABALLEROS, 06380 • C/ RODRIGO SÁNCHEZ ARJONA, 1, FREGENAL DE LA SIERRA, 06340 * • C/ BADAJOZ, 72, BARCARROTA, 06160 *	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84 bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno Y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos, al menos, el de registro y digitalización de documentos.

Denominación	Localización <sup>1</sup>	Carácter	Horario
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Llerena	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AVDA. JESÚS DE NAZARET, 40, LLERENA, 06900</li> <li>• AVDA. SANTO TOMÁS DE AQUINO, S/N, AZUAGA, 06920 *</li> <li>• PLAZA CÍVICA, S/N, CAMPILLO DE LLERENA, 06443 *</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Montijo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ EXTREMADURA, 1, MONTIJO, 06480</li> <li>• C/ GUATEMALA, 2, TALAVERA LA REAL, 06140 *</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Olivenza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AVDA. VILLANUEVA DEL FRESNO, S/N (EDIFICIO ANTIGUO SILO), OLIVENZA, 06100</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Herrera del Duque	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ ÁNGEL BAÑUELOS, 1, HERRERA DEL DUQUE, 06670</li> <li>• AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, S/N, TALARRUBIAS, 06640*</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Castuera	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ JUAN SEBASTIÁN ELCANO, S/N, CASTUERA, 06420</li> <li>• C/ BENÍTEZ MONTERO, 5, CABEZA DEL BUEY, 06600 *</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Villafranca de los Barros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ CALDERÓN DE LA BARCA, S/N, VILLAFRANCA DE LOS BARROS, 06220</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Villanueva de la Serena	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ TENTUDÍA, 2-B, VILLANUEVA DE LA SERENA, 06700</li> <li>• C/ ESPRONCEDA, 1, ORELLANA LA VIEJA, 06740 *</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos, al menos, el de registro y digitalización de documentos.



Denominación	Localización <sup>1</sup>	Carácter	Horario
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Zafra	<ul style="list-style-type: none"><li>• CTRA. DE LOS SANTOS, S/N, ZAFRA, 06300</li><li>• C/ NICOLÁS MEGÍA, 19, FUENTE DE CANTOS, 06240 *</li><li>• AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 55, MONESTERIO, 06260 *</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Coria	<ul style="list-style-type: none"><li>• AVDA. VIRGEN DE ARGEME, 1, CORIA, 10800</li><li>• PLAZA GONZÁLEZ FIORI, 5, HERVÁS, 10700 *</li><li>• AVDA GONZALO HERNÁNDEZ VITERA, S/N, HOYOS, 10850 *</li><li>• CTRA. DE PLASENCIA, 45, MONTEHERMOSO, 10810 *</li><li>• C/ RONDA DE LOS MOLINOS, 4, MORALEJA, 10840 *</li><li>• AVDA. LUSITANIA S/N, MORALEJA, 10840 *</li><li>• PLAZA MAYOR, 1. EDIF AYTO, 2<sup>a</sup> PLANTA, CASAR DE PALOMERO, 10640 *</li><li>• PLAZA DE ESPAÑA, 14, GALISTEO, 10691 *</li><li>• AVDA. EXTREMADURA, 120 2<sup>a</sup> PLANTA, NAVACONCEJO, 10613 *</li><li>• PLAZA FIESTA DEL ÁRBOL, S/N, VILLANUEVA DE LA SIERRA, 10812 *</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84 bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos, al menos, el de registro y digitalización de documentos.



Denominación	Localización <sup>1</sup>	Carácter	Horario
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Navalmorel de la Mata	<ul style="list-style-type: none"><li>• CTRA. MADRID-LISBOA, 79, NAVALMORAL DE LA MATA, 10300</li><li>• CTRA. DE JARANDILLA, KM 6, NAVALMORAL DE LA MATA, 10300 *</li><li>• PLAZA DE ESPAÑA, 1, CASTAÑAR DE IBOR, 10340 *</li><li>• CTRA. PLASENCIA-ALCORNÓN, S/N, JARAÍZ DE LA VERA, 10400 *</li><li>• AVDA. SOLEDAD VEGA ORTIZ, 1, JARANDILLA DE LA VERA, 10450 *</li><li>• C/ MANUEL MAS, 1, TALAYUELA, 10310 *</li><li>• PLAZA CORONA, 1, VILLANUEVA DE LA VERA, 10470 *</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Trujillo	<ul style="list-style-type: none"><li>• C/ FRANCISCO BECERRA, 2, TRUJILLO, 10200</li><li>• C/ DOCTOR RIERO DE SORAPÁN, 16, LOGROSÁN, 10120 *</li><li>• C/ CORDEL DE LAS MERTINAS, S/N, ZORITA, 10130 *</li><li>• C/ ALFONSO ONCENO, 65, GUADALUPE, 10140 *</li><li>• AVDA. GARCÍA SIÑERIZ, 127, MIAJADAS, 10100 *</li><li>• C/ GABRIEL Y GALÁN, 4, MADRIGALEJO, 10110 *</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30
Oficina de asistencia especializada Agricultura - Mérida	<ul style="list-style-type: none"><li>• AVDA. LUIS RAMALLO, S/N, MÉRIDA, 06800</li></ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a 14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno Y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos, al menos, el de registro y digitalización de documentos.

Denominación	Localización <sup>1</sup>	Carácter	Horario
Oficina de asistencia especializada Agri-cultura - Cáceres	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ ARROYO VALHONDO, 2, CÁCERES, 10071</li> <li>• C/ CUATRO CALLES, 1, ALCÁNTARA, 10980 *</li> <li>• PLAZA ESPAÑA, 1, MONTÁNCHEZ, 10170 *</li> <li>• C/ ESTEBAN LÓPEZ, 20, BAJO, VALENCIA DE ALCÁNTARA, 10500 *</li> <li>• PLAZA DIVINO MORALES, 52, ARROYO DE LA LUZ, 10900 *</li> <li>• C/ SAN PEDRO, 31, BROZAS, 10950 *</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada Agri-cultura - Badajoz	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CARRETERA DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA, 3 -APARTADO 217, BADAJOZ, 06006</li> <li>• AVDA. D. PABLO LAPEÑA, 13, ALBURQUERQUE, 06510 *</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada Ámbito Social - Mérida (Calle Antonio Rodríguez)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C/ ANTONIO RODRÍGUEZ MOÑINO 2-A, MÉRIDA, 06800</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada Ámbito Social - Badajoz (Avenida Santa Marina)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• AVENIDA DE SANTA MARINA 7, BADAJOZ, 06005</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada Ámbito Social - Cáceres (Plaza Hernán Cortés)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PLAZA HERNÁN CORTÉS, 1, CÁCERES, 10001</li> </ul>	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84 bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos, al menos, el de registro y digitalización de documentos.



Denominación	Localización <sup>1</sup>	Carácter	Horario
Oficina de asistencia especializada ámbito Social - Plasencia C. Socio-Sanitario	• CARRETERA DE CÁCERES, S/N (CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA),PLASENCIA, 10600	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada ámbito Social - Villanueva de la Serena	• PLAZA DE ESPAÑA, 4 "EDIFICIO CENTRO CÍVICO" PLANTA PRIMERA, VILLANUEVA DE LA SERENA, 06700	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada ámbito Sanitario / Social - Mérida (Avd. Américas)	• AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 2, MÉRIDA, 06800 • C/ SAN SALVADOR, n.º 9, MÉRIDA, 06800*	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada ámbito Sanitario - Llerena	• AVDA. DE BADAJOZ, S/N, LLERENA, 06900	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada ámbito Sanitario - Badajoz (Avda.Huelva)	• AVDA. DE HUELVA, 8, BADAJOZ, 06005	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada ámbito Sanitario - Plasencia Valcorchero	• PARAJE VALCORCHERO, S/N, PLASENCIA, 10600	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializada ámbito Sanitario - Don Benito	• C/ ALONSO MARTÍN, 8 - 3 <sup>a</sup> PLANTA, DON BENITO, 06400	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos, al menos, el de registro y digitalización de documentos.

Denominación	Localización <sup>1</sup>	Carácter	Horario
Oficina de asistencia especializadaámbito Sanitario - Cáceres (C/ S. Pedro de Alcántara)	• C/ SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, 3, CÁCERES, 10001	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializadaámbito Sanitario - Coria	• C/ CERVANTES, 75, CORIA, 10800	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30
Oficina de asistencia especializadaámbito Sanitario - Navalmorel de la Mata	• AVDA. TOMÁS YUSTE, S/N, NAVALMORAL DE LA MATA, 10300	Oficina de asistencia especializada	L - V 8.30 a14.30

<sup>1</sup> Las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía, en algunos supuestos, tienen más de una localización (en total son 88 localizaciones). En tal caso, en la primera localización que se cita para cada Oficina en este Anexo la ciudadanía dispone de todos los servicios reconocidos en el artículo 84.bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En las siguientes, marcadas con asterisco, se identifican las localizaciones en las que se prestan algunos de ellos, garantizando en todos estos casos, al menos, el de registro y digitalización de documentos.